



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDÍA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 158-2019- MPC-A

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Celendín el 18 de octubre de 2019

VISTO;

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"¹. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"²;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate"³.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". En tal sentido;

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de octubre de 2019, atendió el **INFORME N° 118-2019-MPC/GM**, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita al pleno la evaluación y de ser el caso la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

¹ Subrayado y negrita del redactante.

² Subrayado y negrita del redactante.

³ Subrayado y negrita del redactante.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
[Firma]
GOTENBERG ALVARO LEVARRA
RECTOR



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDIA

Mediante Informe N° 0868-2019-ING.ADA-GEIN/MPC, el Gerente de Infraestructura emite Informe Técnico de viabilidad de la modificación del TUPA, correspondiente al área de Transporte y Desarrollo Vial y lo remite a la Oficina de Asesoría Legal, para que emita su opinión legal que corresponda.

Mediante Informe Legal N° 200-2019-AL-MPC, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Celendín, Abg. Sonia E. Leyva Carbajal concluye el siguiente: "Es Legal, la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA mediante Ordenanza Municipal" correspondiente al área de Transporte y desarrollo Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín.

VISTOS y OIDOS los informes y las opiniones de los Regidores, el Pleno del Concejo resuelve por UNANIMIDAD.

ACUERDO DE CONCEJO

PRIMERO: APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, correspondiente al área de Transporte y Desarrollo Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín, mediante Ordenanza Municipal, según el cuadro que forma parte integrante del presente.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la Publicación de la Ordenanza Municipal de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, correspondiente al Área de Transporte y Desarrollo Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
[Firma]
REGIDOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
[Firma]
Tania Elizabeth Abiga Chávez
TENIENTE ALCALDE